

LEY 486
De 29 de septiembre de 2025

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, aprobado mediante Resolución de Gabinete 72 de 19 de agosto de 2025.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peaje	B/. 3,795,867
Otros servicios de tránsito por el Canal	<u>1,320,833</u>
Subtotal de ingresos de tránsito	5,116,700
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica y potencia.....	21,495
Venta de agua potable	42,429
Misceláneos	<u>26,568</u>
Subtotal de otros ingresos	90,492
Total de ingresos	<u>5,207,192</u>
Gastos:	
Servicios personales	752,967
Prestaciones laborales	100,005
Materiales y suministros	106,988
Combustible para operaciones	39,122
Combustible para generación eléctrica	8,250
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior	2,397
Viáticos y movilización local	3,049
Contratos de servicios y honorarios.....	323,406
Seguros.....	41,330
Provisión para siniestros marítimos.....	10,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Provisión para obsolescencia de inventario.....	500
Otros gastos.....	32,950
Depreciación y pérdida por deterioro	<u>208,105</u>
Subtotal de gastos.....	1,634,069
Menos:	
Costos capitalizados.....	<u>18,704</u>
Total de gastos de operación.....	<u>1,615,365</u>
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	543,091
Servicios prestados por otras entidades del Estado.....	<u>2,487</u>
Total de gastos	<u>2,160,943</u>
Utilidad antes de intereses.....	3,046,249



Más:		
Ingresos financieros.....		386,144
Menos:		
Costos financieros.....		<u>30,219</u>
Utilidad neta.....		<u>3,402,174</u>
Menos:		
Provisiones para el programa de inversiones.....		530,381
Provisiones para el pago de financiamiento.....		83,091
Contribuciones de concesiones.....		1,334
Reservas de patrimonio.....		<u>139,189</u>
Excedentes después de provisiones y reservas.....		<u>B/. 2,648,179</u>
Programa de inversiones.....		B/. 756,122

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el 1 de octubre de 2025.

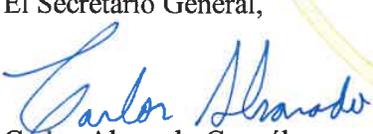
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

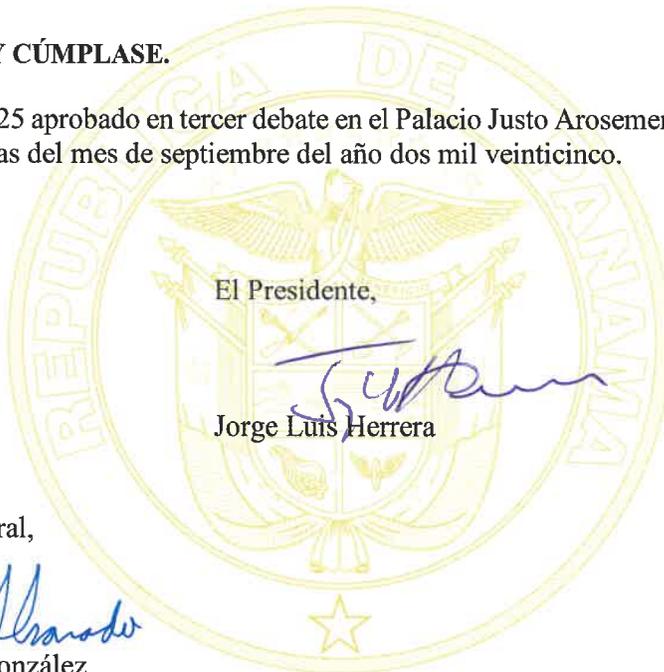
Proyecto 309 de 2025 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

El Presidente,


Jorge Luis Herrera

El Secretario General,


Carlos Alvarado González



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 29 DE septiembre DE 2025.



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JOSE RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal